

GUIA DE REMISION N° 441 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 30 de diciembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 441 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 30 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: TÉNGASE por desistido el recurso de apelación interpuesto por Doña Carmen Anita Hidalgo Quevedo contra la resolución directoral N° 185/2010-AG-PEBPT-DE, en consecuencia declárese la conclusión del proceso administrativo; por los fundamentos expuestos en la presente resolución

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, oficina de asesoría jurídica Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA ASESORIA JURIDICA	30/12/10	4:45	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	30 DIC 2010	4:59 pm	

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
008

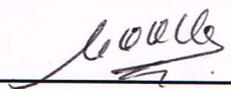
GUIA DE REMISION N° 441 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 30 de diciembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 441 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 30 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: TÉNGASE por desistido el recurso de apelación interpuesto por Doña Carmen Anita Hidalgo Quevedo contra la resolución directoral N° 185/2010-AG-PEBPT-DE, en consecuencia declárese la conclusión del proceso administrativo; por los fundamentos expuestos en la presente resolución

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, oficina de asesoría jurídica Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO	30/12/2010	4:40pm	

MINAG - PEBPT
Dirección Hidráulica
007



Resolución Directoral N° 443 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 30 DIC 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 185/2010-AG-PEBPT-DE del 11 de mayo del 2010; Recurso de Apelación del 25 de mayo del 2010; Escrito del 29 de noviembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 185/2010-AG-PEBPT-DE del 11 de mayo del 2010 se resuelve declarar infundado el Recurso de Reconsideración del 08 de mayo del 2010 interpuesto por la Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo contra el Oficio N° 315/2010-AG-PEBPT-DE/DDA-UCA del 25 de marzo del 2010.

Que, doña Carmen Anita Hidalgo Quevedo, con fecha 25 de mayo del 2010 interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N° 185/2010-AG-PEBPT-DE del 11 de mayo del 2010, por los fundamentos allí expuestos.

Que, mediante escrito del 29 de noviembre del 2010, la administrada antes mencionada, al amparo del artículo 190.2° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, formula desistimiento del recurso de apelación del 25 de mayo del 2010, solicitando se concluya el proceso administrativo.

Que, el artículo 186° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe que el desistimiento pone fin al procedimiento administrativo.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-



MINAG - PEBPT
Asesoría Ejecutiva
006

Resolución Directoral N° 443 /2010-AG-PEBPT-DE

2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TÉNGASE por desistido el Recurso de Apelación interpuesto por doña Carmen Anita Hidalgo Quevedo contra la Resolución Directoral N° 185/2010-AG-PEBPT-DE, en consecuencia declárese la conclusión del proceso administrativo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binafrial Puyango-Tumbes

[Firma manuscrita]
Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo